Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de méritos Abiertos para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para el contrato de obra resultante de la Licitación Publica No. 4164.010.32.1.112 de 2019, cuyo objeto es Realizar la construcción de la obra de adecuación de la sede de la Casa de las memorias del Conflicto y la Reconciliación de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana - Municipio de Santiago de Cali

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
 - 2.1. ASPECTOS ECONOMICOS
 - 2.2. CONTEXTO ECONOMICO GENERAL
 - 2.3. MERCADO LABORAL
 - 2.4. INFLACION
 - 2.5. ASPECTOS TECNICOS
 - 2.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 2.7. GREMIOS QUE COMPONEN EL SECTOR DE INTERVENTORIA
 - 2.8. ASPECTOS REGULATORIOS
 - 2.9. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
3. ANALISIS DE LA DEMANDA
 - 3.1 PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD
 - 3.2 PROCESO DE LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO
 - 3.3 PROCESO DE LA CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES
4. ANALISIS DE LA OFERTA
 - 4.1 EMPRESAS QUE PROVEEN EL SERVICIO DE INTERVENTORIA
 - 4.2 ANALISIS DE PRECIOS
 - 4.3 ANALISIS FINANCIERO
5. CONCLUSIONES

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la secretaría de Paz y Cultura Ciudadana debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de la interventoría de la obra de adecuación de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación de la ciudad de Cali

El cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Municipio de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

2. Aspectos generales de mercado

2.1 Aspectos económicos

La economía de Colombia para la vigencia 2018 presento un buen punto de partida, según las cifras arrojadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. El país presento en algunos indicadores un comportamiento muy favorable en relación a la vigencia pasada, tal es el caso de índice de precios al consumidor IPC, que presento una reducción de 0.91 puntos porcentuales generando un alivio para toda la población, ya que este indicador nos muestra las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; si el IPC afecta directamente el consumo del país y puede generar mayor pobreza.

Otros aspectos favorables que presento la economía Colombiana fue el crecimiento del producto interno bruto. Tal como lo indicaban los expertos y analistas económicos, el país creció 2.2% en el primer trimestre de 2018 y a su vez en comparación con el año pasado había sido 1.3%. Vale la pena resaltar que los sectores que más impulsaron ese aumento fueron las actividades financieras y seguros (6.1), administración pública y defensa (5.9), Actividades profesionales, científicas y técnicas (5.6), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (4), y comercio al por mayor (3.9).

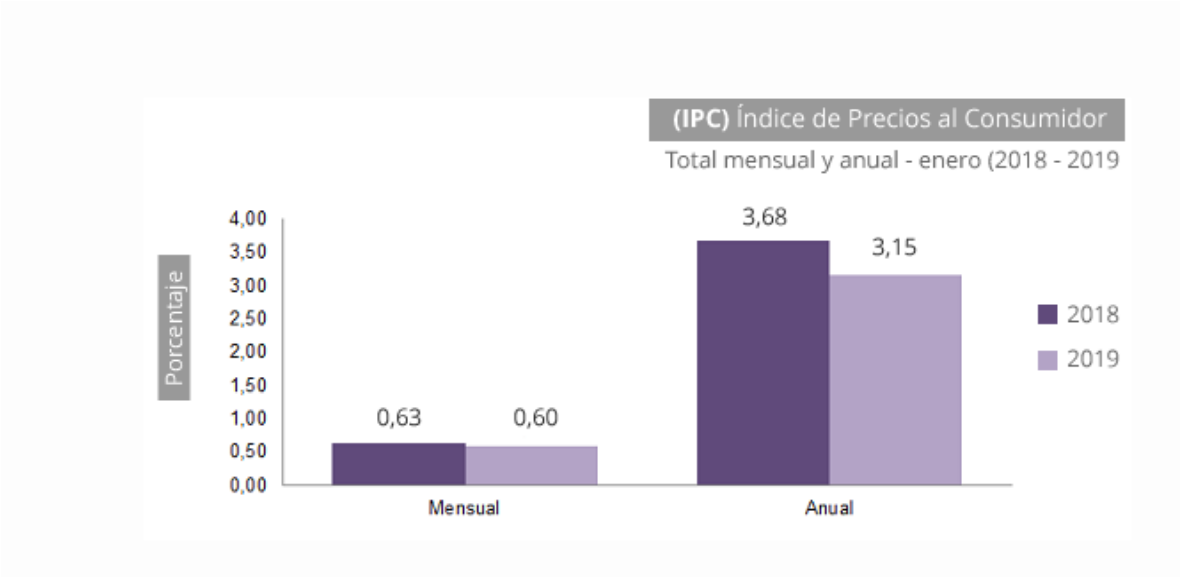
Teniendo en cuenta que este año ha sido un año de transición para la economía colombiana en el que se notó algo de recuperación y lo que nos mostró definitivamente fue la desaceleración que veníamos presentando. En ese contexto de una paulatina recuperación de la actividad económica y de una inflación baja y estable, la tasa de desempleo no ha presentado cambios de importancia durante el primer semestre del año. En el ámbito nacional, para el trimestre móvil mayo-julio la tasa de desempleo se ubicó en 9,5%, levemente superior al registro del mismo trimestre del año anterior (9,3%). Para las principales trece áreas metropolitanas, la tasa de desempleo se redujo ligeramente al pasar de 10,8% a 10,4% entre dichos períodos, mientras que en las zonas rurales se observó un incremento moderado de 4,9% a 5,1%

Para el contexto externo, la reactivación de la economía mundial ha ganado fuerza y amplitud, lo que favorece la recuperación de la economía colombiana. Los pronósticos de diversos organismos internacionales estiman un crecimiento mundial para 2018 por encima de 3,5%, el cual esperan que se mantenga en niveles similares para la vigencia 2019.

La economía colombiana ha realizado exitosamente parte del proceso de ajuste a los fuertes conflictos internacionales de los últimos años. El crecimiento ha regresado, la inflación se encuentra cercana a la meta, el nivel de la tasa de cambio

ha sido relativamente estable, y la situación del sistema financiero es sólida. Pero aún queda camino por transitar si queremos enfrentar de manera exitosa potenciales problemas a futuro. De acuerdo al resultado de los análisis de los economistas el ajuste en materia internacional apenas da inicio y será de mucha turbulencia para los países que presenten mucha incertidumbre en sus economías.

Grafico No. 1 Producto Interno Bruto



En el mes de enero, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,60%): Información y Comunicación (1,44%), Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (1,40%), Restaurantes y Hoteles (1,15%) y por último, Bienes y Servicios Diversos (0,78%). Por debajo se ubicaron: Bebidas Alcohólicas y Tabaco (0,49%), Recreación y Cultura (0,47%), Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar (0,46%),

Tabla No. 1.

Cuadro 3. IPC Variación Anual
Por divisiones de gasto
Enero

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales*
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1.70	11.30	0.15	4.03	
Información Y Comunicación	4.33	4.81	0.16	1.44	
TOTAL	**100.00**	**3.68**	**3.68**	**3.15**	

Fuente: DANE – IPC

2.2 Contexto económico general

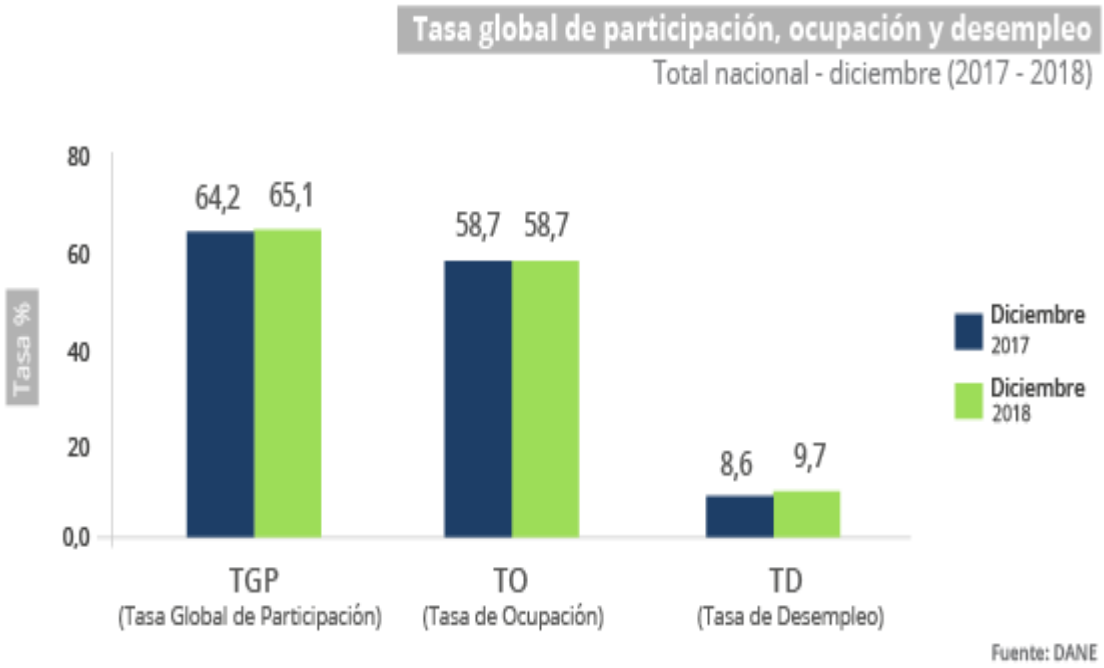
A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral, el comportamiento de la inflación y el movimiento de la tasa de cambio en el país para los últimos años. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia debido a que estos afectan de forma transversal todos los demás mercados en el país.

2.3 Mercado Laboral

Es importante conocer el comportamiento del mercado laboral debido a que este afecta de forma directa todos los sectores de la economía del país. En el siguiente cuadro se presentan los principales indicadores de Colombia con respecto al mercado laboral.

Tabla No. 2

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – diciembre (2017-2018)

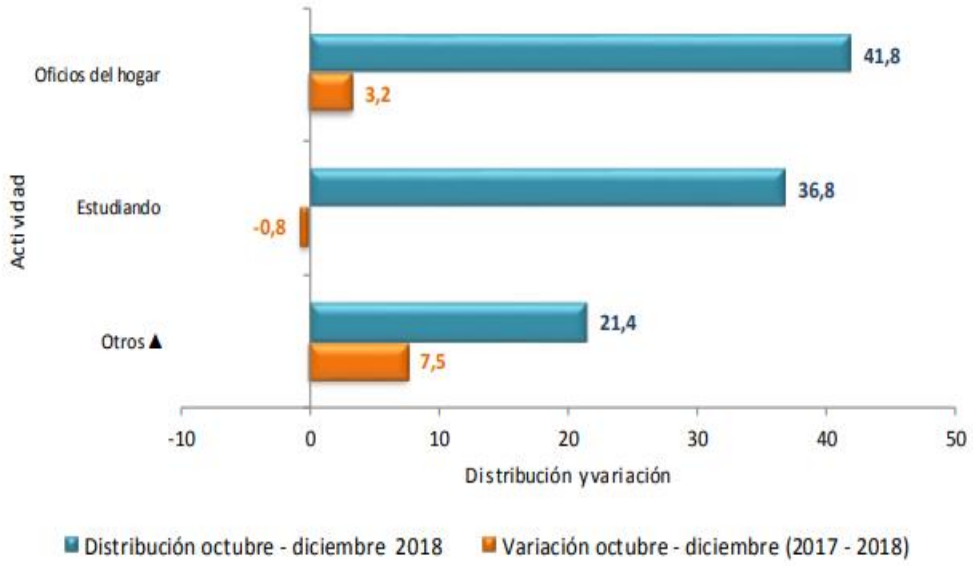


En el 2018 la tasa de desempleo en el total nacional fue 9.7%, presentando un aumento de 0.3 puntos porcentuales al compararlo con 2017 (9.4%). La tasa global de participación fue 64.0%, lo que represento una disminución de 0.4 puntos porcentuales frente a 2017 (64.4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en

57.8% presentando una disminución de 0.6 puntos porcentuales respecto a 2017 (58.4%).

Gráfica No. 2

Distribucion porcentual y variacion de la poblacion inactiva según tipo de actividad
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2018



Fuente: DANE, GEIH.

El análisis de esta grafica nos permite identificar una significativa tendencia al alta en cuanto a la variación de la población inactiva en el territorio nacional. En el caso de los oficios de hogar presento un variación de 38.6 puntos porcentuales en comparación con el trimestre de octubre – diciembre de la vigencia 2017 al año siguiente 2018. Para la actividad estudiantil la variación fue de 36.8 puntos porcentuales. Y en la categoría otros la variación fue de 13.9 puntos porcentuales en comparación con el trimestre de octubre – diciembre de la vigencia 2017 al año siguiente 2018.

2.4 Inflación: Impacto del cambio de la TRM en el mercado.

Además del mercado laboral, es de suma importancia analizar el comportamiento de la inflación, puesto que este indicador nos permite explicar algunos cambios en los patrones de consumo y producción de la economía colombiana.

Grafica No. 3

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2018 - 2019

		2018		2019	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Varia. (%)	Contribución P.P	Varia. (%)	Contri. P.P
Información Y Comunicación	4.33	0.04	0.00	1.44	0.06
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15.05			1.40	0.21
Restaurantes Y Hoteles	9.43			1.15	0.11
Bienes Y Servicios Diversos	5.36			0.78	0.04
TOTAL	**100.00**	**0.63**	**0.63**	**0.60**	**0.60**
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1.70	0.78	0.01	0.49	0.01
Recreación Y Cultura	3.79			0.47	0.02
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del	4.19			0.46	0.02
Salud	1.71			0.37	0.01
Transporte	12.93			0.37	0.05
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33.12			0.25	0.08
Educación	4.41			0.00	0.00
Prendas De Vestir Y Calzado	3.98			-0.16	-0.01

Fuente: DANE, IPC.

Al observar el comportamiento de la inflación en el mes de enero, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,60%): Información y Comunicación (1,44%), Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (1,40%), Restaurantes y Hoteles (1,15%) y por último, Bienes y Servicios Diversos (0,78%). Por debajo se ubicaron: Bebidas Alcohólicas y Tabaco (0,49%), Recreación y Cultura (0,47%), Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar (0,46%), Transporte (0,37%), Salud (0,37%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros

2.5 Aspectos técnicos

La interventoría de obras hace parte del sector de la ingeniería y esta a su vez del sector terciario de la economía, es decir el sector servicios. Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de consultoría, uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como interventores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la interventoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los interventores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada

ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La interventoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo especifico, sobre estrategias que permitan, identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

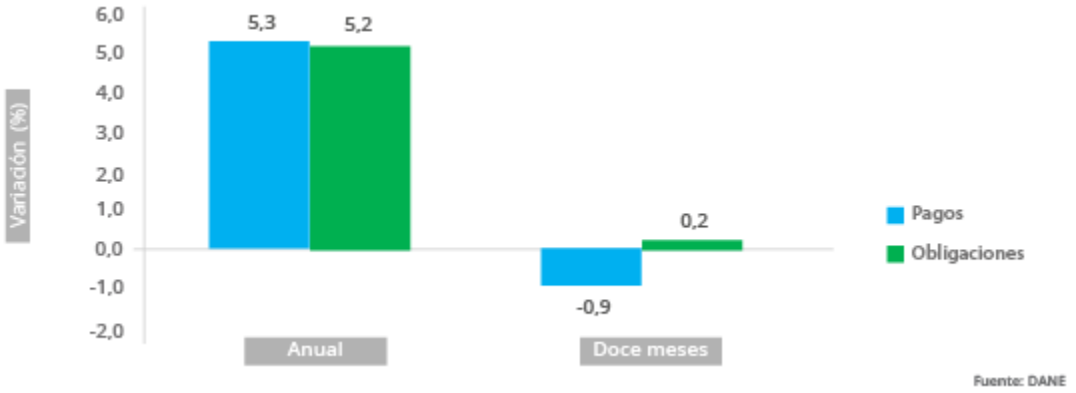
Grafico No 4 Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M^2) 2016 (Diciembre)		2018 (Diciembre)	mín.	máx.
Área total aprobada	**-20,0** **-17,7**			2.873.510		1.892.100	1.400.907	2.873.510
Área aprobada para vivienda	-14,6 -24,3			2.112.567		1.366.667	1.082.808	2.112.567
Área total aprobada para vivienda VIS	-27,8 -25,5	17,1 18,9	-5,2 -5,3	599.908		322.625	172.072	599.908
Área total aprobada para vivienda No VIS	-9,4 -23,8	55,2 48,7	-4,6 -12,5	1.512.659		1.044.042	674.526	1.512.659
Área total aprobada otros destinos	-31,5 0,8	27,8 32,4	-10,2 0,2	760.943		525.433	318.099	766.743

Fuente: DANE, ELIC.

En diciembre de 2018, se licenciaron 1.892.100 m2 lo que significó una disminución de 20,0% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2017. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 14,6% respecto a 2017, al pasar del 1.599.591 m2 a 1.366.667 m2 registrados en diciembre de 2018. Este resultado obedece a la reducción del 27,8% en el área aprobada para vivienda de interés social y de 9,4% para la vivienda diferente de interés social.

Indicador de Inversión en Obras Civiles
Variación anual y doce meses de pagos y obligaciones en obras civiles
Total nacional IV- Trimestre 2018



Durante el cuarto trimestre de 2018, el grupo construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó un aumento en los pagos de 6,7% frente al mismo trimestre de 2017 y sumó 2,3 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el aumento de los pagos destinados a obras de exploración y explotación petrolífera.

Resultados por tipo de Construcción

Variación anual (IV trimestre de 2018/ IV trimestre 2017)

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	5,2	5,2
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	9,1	3,0
Otras obras de ingeniería*	14,4	1,4
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	2,9	1,3
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de tranporte masivo	5,9	0,3
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantirallado y otras obras portuarias	-9,7	-0,8

Fuente: DANE, IIOC.

Las obligaciones del grupo construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, presentaron un crecimiento de 9,1% y sumaron 3,0 puntos porcentuales a la variación anual. La categoría que más incidió en este resultado fue la ejecución de obras de exploración y explotación petrolífera.

2.6 Especificaciones Técnicas

2.6.1. De carácter Técnico frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia:

Además de las contenidas en la Ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los Pliegos de Condiciones y el contrato, el Interventor se obliga a:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable.

2. Verificar que el Contratista realice durante la Etapa de Pre-construcción todas las actividades requeridas en los Pliegos de Condiciones y el Contrato de Obra para dar inicio a la Etapa de Construcción, incluida la revisión y aprobación de los siguientes documentos:

 - Plan de calidad (incluye entre otros: el presupuesto de ejecución de obra ajustado incluyendo Análisis de Precios Unitarios, programación de ejecución de obra asignando recursos por actividades y estimando la ruta crítica y el programa detallado de inversión o flujo de inversión, metodología, recursos necesarios ensayos a realizar, medición de análisis y mejora, control de cambios, control de calidad)
 - Programa de seguridad industrial
 - Carta de compromiso del contratista de obra
 - Plan de manejo ambiental
 - Programa de arqueología preventiva
 - Plan de gestión social
 - Equipo mínimo completo con acreditación de formación académica y experiencia profesional de acuerdo a los requeridos en los pliegos de licitación pública No. 4164.010.32.1.112 de 2019
 - Permisos ambientales de personas y/o empresas cuyo servicio se utilizará durante la ejecución del contrato (si aplica)
 - Informe de reconocimiento inicial del sector
 - Instalación de valla de información
 - Y demás que sean necesarios.

3. Conformar los distintos órganos de dirección con el Contratista de obra y con el Supervisor o Supervisores designados por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, tales como: COMITÉ DE OBRA Y COMITÉ TÉCNICO DE SUPERVISIÓN de la obra, que se reunirán cuando sea necesario y oportuno.

4. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato objeto de la Interventoría, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para el mismo. De igual manera, la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras, incluyendo los ajustes a los diseños previos entregados de la edificación cuando por la implantación o cambios se requieran (arquitectónicos, museográficos, sanitarios, hidráulicos, estructurales y eléctricos). Se deberá también realizar el seguimiento al cronograma del contratista de obra con los mencionados ajustes sin que esto incurra en un gasto adicional al contrato y sin que esto adicione o prorrogue el tiempo de duración contractual.

5. Verificar el cumplimiento del plan de calidad presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría, así como las normas técnicas aplicables a cada área de trabajo.

6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental por parte del Contratista en las obras de intervención de acuerdo a lo estipulado en la normativa nacional vigente.

7. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiero del contrato objeto de su Interventoría.

8. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.

9. Para el inicio de las actividades, el Interventor deberá solicitar al Contratista de obra en original y en copia magnética, el Plan de Calidad para su aprobación y seguimiento y entregar copia al Supervisor del contrato, así como la totalidad de los documentos solicitados en el contrato de obra.

10. Entregar al Supervisor del contrato en original y copia magnética, el Plan de Calidad de la Interventoría para su aprobación y control.

11. Asegurarse de la colocación por parte del Contratista de la valla informativa aprobada por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

12. Revisar y dar el visto bueno de las obras objeto de la Licitación Pública Nº 4164.010.32.1.112 de 2019.

13. Revisar, aprobar y verificar el cumplimiento de la programación de los trabajos de intervención en el inmueble y el flujo de caja presentado por el CONTRATISTA, el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato y remitirlo para conocimiento del Supervisor.

14. Que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; se podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de los trabajos así lo exijan. En caso que el CONTRATISTA se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias y planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos, para acelerar el ritmo de los trabajos, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el CONTRATISTA e informará al Supervisor con la debida justificación.

15. Vigilar la calidad de los materiales y elementos de obra, verificando su procedencia, utilización, almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones requeridas, según las normas técnicas, además de las que se establezcan en el contrato. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a los trabajos y verificar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas.

16. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el CONTRATISTA, verificar su disponibilidad y exigir el cambio de aquel que no cumpla con lo ofrecido en la propuesta del Contratista o el que con fundamento técnico fuere necesario.

17. Verificar que durante la ejecución del contrato de obra se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al Supervisor. El Interventor se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a los trabajos.

18. Vigilar y controlar el personal que utilice el contratista de las obras de intervención. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta del Contratista de estos trabajos.

19. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato.

20. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el Contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.

21. Velar porque durante la ejecución de los trabajos no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y al CONTRATISTA para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

22. Exigir al CONTRATISTA el mantenimiento, conservación y seguridad de los trabajos durante la ejecución de los mismos.

23. Revisar las cantidades ejecutadas y elaborar el corte semanal y mensual de los trabajos realizados.

24. Revisar las actas que le presente el Contratista y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de los trabajos que en ellas se presente como realizados, según se ajuste o no a las especificaciones y precios del contrato.

25. Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago del CONTRATISTA de los trabajos de intervención.

26. Conceptuar sobre la necesidad de trabajos complementarios no previstos y los correspondientes capítulos del presupuesto propuesto por el CONTRATISTA, analizando su incidencia en el valor del contrato.

27. Conceptuar y someter a aprobación de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, las modificaciones a las especificaciones previstas, trabajos adicionales etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica, cantidades y presupuesto estimado.

28. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que no le competen a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y solucionar, conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar los trabajos en ejecución.

29. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas (licencia de ocupación, medio ambiente, arqueología, plan de manejo de tráfico, etc.) o privadas (entidades prestadoras de servicios públicos, etc.) que permitan desarrollar sin oposición, las obras requeridas, notificando al Supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte.

30. Solicitar al Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana la colaboración o asesoría de profesionales especializados cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requiera.

31. Coordinar la recopilación de datos sobre costos, rendimientos, sistemas de construcción etc., para lo cual podrá requerir del Contratista la información

completa y detallada sobre número, clasificación, salarios o sueldos de los empleados, costos de materiales, herramientas, equipos e instrumentos utilizados en los trabajos, así como rendimientos de la mano de obra, materiales y equipo.

32. Elaborar los informes específicos y técnicos que le solicite la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana por intermedio del Supervisor del contrato.

33. Participar activamente en los comités a través de personal calificado de tal manera que las alternativas constructivas, especificaciones y demás aspectos previos aprobados respondan plenamente a los objetivos buscados por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y elaborar y suscribir las actas que allí se generen.

34. Organizar el archivo propio de la Interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de acuerdo a los lineamientos de la Supervisión de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en los informes de Interventoría y en medio magnético.

35. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra, incluyendo la póliza de calidad de los trabajos.

36. Supervisar permanentemente las obras en ejecución y realizar reuniones periódicas de evaluación de los trabajos con el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, así como realizar reuniones adicionales cada vez que sea necesario. De dichas visitas y reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en éstas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría, hasta finalizar el contrato, momento en que las entregará a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana junto con la liquidación del contrato. Esta información debe ser remitida a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, por escrito y en medio magnético.

37. Verificar que se corrijan las anomalías anotadas en el acta de entrega de los trabajos, antes de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del Contratista.

38. Vigilar que se pague a los subcontratistas el valor de los subcontratos y profesionales, solicitando los paz y salvos correspondientes, como requisito para la liquidación del contrato de obra.

39. Exigir el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios en lo que concierne a los trabajos, así como la constitución de las garantías estipuladas con el Contratista.

40. Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de las pólizas.

41. Mensualmente y anexo al informe de los trabajos del Contratista, la Interventoría deberá presentar un informe en el cual se consigne el estado de los trabajos, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, técnicos, económicos y contractuales, este informe debe ser presentado por escrito y en medio magnético y contener fotografías a color que muestren el estado de los trabajos.

42. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana la determinación final.

43. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución del mismo dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual de obra e interventoría en el tiempo estipulado, la Interventoría permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto la prórroga del contrato de Interventoría será solo en tiempo.

44. Recibir los trabajos mediante la elaboración de un acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción y exigir al Contratista el informe final de los trabajos, el Manual de Mantenimiento del proyecto y los planos record de los trabajos, documentos que son requisito para que el Interventor trámite el último pago del contrato de obra.

45. El Interventor efectuará en compañía del Contratista una inspección final a la obra, quince (15) días antes de su entrega, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades y el costo total de la obra ejecutada en el contrato, así como los estimativos de obra faltante y los recursos necesarios para su culminación. Así mismo, solicitará al Contratista, una vez recibida en su totalidad la obra, la póliza de estabilidad de la misma.

46. Enviar al Supervisor la relación mensual del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de todo el personal que labora en la obra y del contrato de Interventoría: aportes por pensión, salud, ARL y parafiscales, para trámite de pago.

47. Ejecutar las demás actividades inherentes a la Interventoría y las que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico.

48. Constituir a favor de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA las garantías estipuladas en el Pliego de Condiciones.

49. Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con los diseños entregados por la Supervisión. Para cualquier variación de estos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA autorice formalmente el cambio.

50. Cumplir con los lineamientos que se establecen en los Pliegos de Condiciones.

51. Aprobar, verificar y hacer seguimiento al Plan de Calidad del contratista para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

52. Los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, serán pagados por el Contratista y deben ser presentados por el Contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del Plan de Calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato y el Supervisor.

53. Dar respuesta a los requerimientos que por parte del Contratista, la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA y/o comunidad se originen, dentro del plazo oportuno que estipule la SPCC para dar respuesta al recibo de los mismos.

54. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

55. Impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre asuntos de responsabilidad de este, las cuales deberán constar por escrito.

56. Ordenar al Contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato, las cuales deberán constar por escrito.

57. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el Contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.

58. Elaborar todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría, entre las cuales se cuentan:

- Acta de iniciación.
- Autorización de pago parcial o final.
- Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
- Acta de recibo final.
- Acta de reuniones y de comités de obra.
- Acta de suspensión.
- Acta de reinicio.
- Acta de aprobación de ítems no previstos.
- Acta de pactación de precios
- Acta de modificación de cantidades
- Acta de cambio de especificaciones.
- Acta de aprobación de los trabajos.
- Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato de obra.
- Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato de la interventoría.

Dichas actas deberán corresponder a los formatos suministrados por el Supervisor. Cuando exista modificación de cantidades, el Interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA.

El Interventor no podrá autorizar ítems o trabajos no contemplados en el contrato de obra, para ello deberá tramitar la correspondiente modificación del contrato.

El interventor responderá por los perjuicios que se causen al Municipio de Cali y por las reclamaciones que surjan como consecuencia de la elaboración, suscripción o aprobación, defectuosa o errada de las actas de recibo final, de aprobación, de recibo definitivo, de suspensión y de liquidación.

59. Velar porque la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma directa e indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al

Contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar a la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.

60. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la Supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación:

- Especificaciones técnicas del contrato de obra.
- Planos de diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios
- Especificaciones, memorias y planos de detalles constructivos.
- Lineamientos de Gestión social.
- Normas de gestión ambiental existentes.
- Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Apéndice, anexos y contrato de obra.
- Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
- Normas contenidas en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Cali (PEMP), Resolución 1810 de 2015.
- Las demás que le designe el Supervisor y/o coordinador designado por la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA relacionados con el objeto del presente contrato.

61. Comunicar al Municipio de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en forma inmediata todas las solicitudes sobre cambios, y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.

62. Exigir al Contratista, una vez se tenga el perfeccionamiento del contrato, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.

63. Emitir concepto durante la ejecución de la obra y someter a consideración del Municipio de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio–costo, los casos en que se solicite o presente:

- Cambios o modificaciones en el diseño o especificaciones iniciales del proyecto.
- Cambio o modificaciones en cantidades de obra.

- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos.
- Reprogramaciones.
- Fijación de costos o tarifas de maquinaria de construcción.
- Solicitudes de adición y prórroga.

64. Máximo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato de interventoría se deberá coordinar una reunión técnica con el Contratista, para lo cual deberá contarse con la participación del Director de obra y el Director de Interventoría. En esta reunión, se deberá analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad, el programa de ejecución del proyecto, el equipo disponible, el recurso humano disponible, las fuentes de materiales, los requerimientos de mano de obra y ambientales, los sitios de disposición de materiales, el manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras. La anterior información deberá remitirse a la Supervisión del Municipio de Cali dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se celebre dicha reunión.

65. Efectuar con el Director de Obra y el Director de Interventoría y demás personal del Contratista o del Interventor, que se requiera, una visita, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir, siguiendo el procedimiento previamente acordado y elaborar el acta de visita previa al recibo, acta que será remitida al Municipio de Cali.

66. En el evento de presentarse impactos ambientales no previstos, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar dichos impactos, elaborado por el Contratista de Obra y a su vez, debe verificar la ejecución por parte del Contratista de Obra.

67. Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes, además que se cumplan las normativas de seguridad industrial, salud ocupacional, de gestión social y demás.

68. Acompañar y velar que se cumplan los planes y programas desarrollados por el contratista y aprobados por la interventoría, así como los dispuesto en el contrato de obra e interventoría

69. La interventoría junto con el contratista de obra deberán ajustar y verificar la coordinación de los diseños de la adecuación del inmueble y diseños museográficos entregados por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, tanto en la etapa

precontractual, como en el desarrollo del contrato. Esta coordinación deberá mantenerse a lo largo del contrato con el proceso de producción museográfica, para permitir el montaje expositivo planteado para la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación.

NOTA: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del Contratista, el INTERVENTOR remitirá a la SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

2.7 Gremios que componen el sector Construcción

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado."

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolvalle.org.co
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	www.fedevivienda.org.co
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	www.icpc.org.co

2.8 Aspectos regulatorios

La Ley 1474 de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, comúnmente denominada “Estatuto Anticorrupción”, incluyó dentro del ordenamiento jurídico colombiano normas referidas a la supervisión e interventoría en la Contratación Pública.

Incluye de forma general su definición; la responsabilidad, facultades y deberes de los supervisores e interventores; entre otras normas.

Artículo 44. Sujetos disciplinables: “…aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales…”

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores: “…Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría…”

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual: “…La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría…”

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores: “…Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente…”

Artículo 85. Continuidad de la interventoría: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia…”

Decreto 1082 de 2015 subraya a los interventores como participes de la contratación pública.

2.9 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Identificación del objeto a contratar conforme al clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción
81101500	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectónica
81101700	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81101600	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Mecánica
81112000	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicio de Datos
81112100	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicio de Internet

(*) Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

3. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la secretaria de Paz y Cultura Ciudadana recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría construcción de Obra civiles, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.
La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de secretaria de Paz y Cultura Ciudadana.

3.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CM.4152.010.32.1.002.2018	"elaborar estudios técnicos y diseños requeridos para realizar las adecuaciones y construcciones locativas en los sitios indicados en el presente estudio, localizados en los edificios de la secretaria de movilidad de Santiago de Cali"	$96,193,650.	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO MOVILIDAD CALI 2018	48 Días
4133.010.32.1.058-2018	"Realizar la Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra pública que resulte de la Licitación Pública No. 4133.010.26.1.056-2018."	$138,508,860.	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO K & T	6 Mese
4135.010.32.1.069-2018	contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de obra pública que resulte de la licitación pública no. 4135.010.32.1.068 "contratar la obra civil para la remodelación, reforzamiento estructural, mantenimiento y distribución de espacios, en el edificio boulevard sexta avenida en cumplimiento del proyecto bp 26000009 denominado "mejoramiento del espacio físico de la secretaria de educación del municipio de Santiago de Cali"	853.346.025	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO INTERVENTORIA 2018	12 Meses

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop

3.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
SED-CM-A-DCCEE-149-2018	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**	interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de un colegio nuevo en el predio denominado los cerezos localidad 10 Engativá del distrito capital	377.894.317,5	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO INTERDISEÑOS ENGATIVA	12 Meses
IDRD-STC-CM-027-2018	**IDRD - ENTIDAD OFICIAL**	“realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación de los parques vecinales nuevo milenio (localidad de Usme); calvo sur (localidad de san Cristóbal); urbanización nueva tibabuyes (localidad de suba); y urbanización la Coruña (localidad de ciudad bolívar)”.	981.992.028	Concurso de méritos abierto	Civile SAS	12 Meses
idpc-cma-01-2019	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**	Realizar la interventoría integral de la obra cuyo objeto es: "ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras requeridas para el inmueble ubicado en la calle 12b no. 2-58, denominado casa Genoveva en la ciudad de Bogotá, d. c."	142.833.320	concurso de méritos abierto	Inge	12 meses

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop

4. Análisis de la Oferta

A continuación, la secretaria de Paz y Cultura Ciudadana presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la realización de la Interventoría la obra de adecuación de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación de la ciudad de Cali

4.1 Empresas que proveen el servicio de Construcción, Reparación de Obra Civil.

No	Razón social
1	BEGO INGENIERA CONSTRUCTORES S.A.S
2	DIRCO INGENIERIA LTDA
3	FRNACISCO ANGULO M INGENIEROS
4	PLANES S.A.
5	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.
6	SUMINCOL S.A.S
7	NEPESA S.A.S
8	INGAGS
9	GEOAMBIENTE S.A.S
10	ALCA INGENIERIA
11	BAICON S.A.S
12	SOLIUN S.A.S
13	GESINTEC COLOMBIA LTDA
14	KELA INGENIERIA LTDA
15	APPIA GROUP
16	CONSORCIO K & T

4.2 Análisis de precios

El presupuesto oficial que ha asignado el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la ejecución del contrato que resulte de la Licitación pública No. 4164.010.32.1.112, que tiene como objeto: Realizar la construcción de la obra de adecuación de la sede de la Casa de las Memorias del Conflicto y la Reconciliación, en cumplimiento del proyecto BP 26001170 denominado " Fortalecimiento de las Acciones de Intervención en la Cultura Ciudadana del municipio de Cali". Equivale al 8% del presupuesto de obra, este porcentaje contempló honorarios del personal, costos de alquiler de equipos. Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS** M/CTE incluido IVA **($ 87.535.988)** y demás impuestos a los que haya lugar conforme a lo establecido en la ficha del proyecto BP 26001170.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura, realiza las siguientes deducciones por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar su oferta:

- Contribución especial – CE (contrato de obra): 5.0%
- Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($139.547.440): 1.0%
- Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $75.256.919): 1.0%
- Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $ 75.256.920): 3.5%
- Pro-Univalle – EV: 2.0%
- Pro-Hospital – EH: 1.0%
- Prounipacifico – EU cuota mensual > 6 SMMLV (MAYOR A $ 4.968.696) PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL: 0.5
- Pro-Unipacifico - EU todo tipo de contrato: 0.5
- Pro-Unipacifico – EU Alquiler escenarios Deportivos y culturales: 1.0
- RETE ICA – IV – IC – II – IF: 10*1000
- Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF:
- RETE IVA – RI: 15% Sobre el valor del IVA.

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
EC	ESTAMPILLAS PROCULTURA
UVT	UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO
EP	ESTAMPILLA PRODESARROLLO
EV	ESTAMPILLA PROUNIVALLE
EH	ESTAMPILLA PROHOSPITAL
IS	RETE ICA SERVICIOS
IC	RETE ICA COMPRAS
II	RETE ICA INDUSTRIAL
IF	RETE ICA FINANCIERO
RD	RETEFUENTE OBRA
RS	RETEFUENTE SERVICIOS
RH	RETEFUENTE HONORARIOS
RC	RETEFUENTE COMPRAS
RA	RETEFUENTE ARRENDAMIENTO
RO	RETEFUENTE OTROS INGRESO
RI	RETENCION IVA

Lo anterior, sin perjuicio que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato que se derive del proceso de selección que se planea realizar.

4.3 Análisis financiero

Para procurar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional Caracterizaran adecuadamente el sector se tuvieron en cuenta 61 empresas, alrededor del territorio nacional, Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES. Por lo anterior se establecen los siguientes indicadores financieros contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2016 que miden la capacidad financiera del proveedor, de conformidad con la información contenida en el RUP.

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	70,00	70,00	46,00	70,00	70,00
Mínimo	0,01	0,01	-18,81	-0,17	-0,14
Máximo	7,30	1,03	13,43	0,42	0,17
Mediana	2,73	0,53	0,81	0,12	0,04
Promedio	3,56	0,56	-0,40	0,16	0,06
Desviación estándar	2,55	0,28	7,98	0,18	0,07
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,99	1,99	2,01	1,99	1,99
límite inferior	2,96	0,49	1,00	0,12	0,04
límite superior	4,17	0,62	1,97	0,20	0,07

La metodología aplicada para estimar los indicadores financieros fue la sugerida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, donde se toma el tamaño de la muestra para cada uno de los indicadores se estableció después de depurar los datos atípicos del total de la base de datos obtenida. Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor y se aplicó el método de winsorización: el cual es un método estadístico que permite ponderar los valores extremos, dándole al indicador un comportamiento de mayor normalidad. A su vez se aplicó la metodología de la puntuación z: el cual es un método estadístico que permite identificar que datos tienen un comportamiento anormal o extraño, que están fuera del rango normal, el rango es el siguiente: | -3 a 3 |. Y cuyos valores den cálculos indeterminados y valores negativos. Finalmente, se les aplico el método del intervalo de confianza, el cual nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. La desviación estándar nos da

como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media. Los indicadores que se recomiendan son para este proceso de obra pública son los siguientes:

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional recomendados para el proceso

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente	≥ 2.96
Índice de Endeudamiento. (Pasivo total/Activo Total)	≤ 0.62
Razón de Cobertura de Interés (Utilidad Operacional/ Gastos de interés)	≥ 1.0
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	≥ 0.12
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo Total)	≥ 0.04

5. Conclusiones

Del análisis del sector se infieren las siguientes conclusiones:

- Que el servicio requerido por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de Cali, es para ser contratado por la tipología contractual de Interventoría, según el objeto y para el cumplimiento de las responsabilidades legales de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

- Que, de acuerdo al análisis de la oferta existente en el Municipio de Cali, se deberá contratar una entidad idónea y con amplia experiencia en la interventoría y/o consultoría de construcción de la adecuación y/o remodelación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o conservación y/o restauración de edificaciones y que además cuente con la experiencia, para responder y atender cualquier necesidad, imprevisto o urgencia que demande la ejecución del proyecto y donde este comprometida la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

- Que para el proceso de selección que se adelante se tendrán en cuenta el análisis de la oferta y la demanda, específicamente en los requisitos habilitantes y el análisis de precios como requisito para la elaboración del presupuesto oficial.